



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 529 -2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUL 2019

VISTO: El Informe Nº 885-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 1224424 y Reg. Exp. Nº 936689, el Informe Nº 047-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, el Informe Nº 117-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rmñ-monitor, la Carta Nº 002-2019/GOB.REG.HVCA-GGR-DRSyLO/WZM-JSO, la Carta Nº 001-2019/CONSORCIO TAYACAJA/RMB/RL, la Carta Nº 012-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe Nº 020-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rmñ-monitor, la Carta Nº 013-2018/GOB.REG.HVCA-GGR-DRSyLO/WZM-JSO, la Carta Nº 778-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe Nº 141-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wrs-Monitor, la Carta Nº 003-2018/CONSORCIO TAYACAJA/RMB/RL y demás documentación adjunta sobre Liquidación del Contrato de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en las I.E. N 901-Cochabamba Chico-Huachocolpa, 910-Chinchipampa, 911-San Juan de Buena Vista, 912-Sachacopata, 913 Millpo-Surcubamba, 907-Huaccayrumi, 908-Chuyapata-Salcahuasi y 909-Palcayacu”; y,

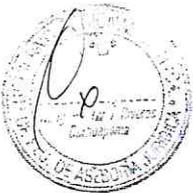
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 18 de noviembre del 2015 se suscribe el Contrato Nº 591-2015/ORA, procedente del proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 626-2014/GOB.REG.HVCA/CE – Segunda Convocatoria, derivada de la Licitación Pública Nº 05-2014/GOB.REG.HVCA/CE, en el marco de la Ley Nº 30191, y Addendas correspondientes, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Tayacaja (integrado por la empresa Constructora MJR S.A., la empresa Innova Ingeniería Total S.A.C., la empresa Saiwa S.A.C., la empresa C&V Construcciones S.R.L., y la empresa Nitro Contratistas Generales S.A.C.) representado por el Sr. Richard Mancco Briceño, para la ejecución de obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en las I.E. N 901-Cochabamba Chico-Huachocolpa, 910-Chinchipampa, 911-San Juan de Buena Vista, 912-Sachacopata, 913 Millpo-Surcubamba, 907-Huaccayrumi, 908-Chuyapata-Salcahuasi y 909-Palcayacu”, por un monto total ascendente a S/ 8'264,137.19 (Ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento treinta y siete con 19/100 Soles), a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, modificada por la Ley Nº 29873 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos Nº 138-2012-EF y Nº 080-2014-EF;

Que, durante el proceso de ejecución de la obra se aprobó las siguientes ampliaciones de plazo: Con Resolución Gerencial General Regional Nº 286-2016/GOB.REG.HVCA/GGR del 04 de mayo del 2016, la Ampliación de plazo Nº 01 por ochenta (80) días calendarios, a partir del 02 de abril del 2016 al 20 de junio del 2016; con Resolución Gerencial General Regional Nº 393-2016/GOB.REG.HVCA/GGR del 06 de junio del 2016, la Ampliación de plazo Nº 02 por treinta y dos (32) días calendarios, a partir del 21 de junio del 2016 al 22 de julio del 2016; y, con Resolución Gerencial General Regional Nº 921-2016/GOB.REG.HVCA/GGR del 12 de diciembre del 2016, la Ampliación de plazo Nº 03 por cincuenta y cuatro (54) días calendarios, a partir del 23 de julio del 2016 al 09 de diciembre del 2016;

Que, asimismo, se aprobó las siguientes prestaciones adicionales: Con Resolución Ejecutiva Regional Nº 184-2016/GOB.REG.HVCA/PR del 23 de mayo del 2016, se declara improcedente la Prestación Adicional de Obra Nº 01 y Deductivo Vinculante, respecto del componente: I.E. Nº 907 - Huaccayrumi – Salcahuasi. Con Resolución Ejecutiva Regional Nº 185-2016/GOB.REG.HVCA/PR del 23 de mayo del 2016,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 529 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUL 2019

se declara improcedente la Prestación Adicional de Obra Nº 01 y Deductivo Vinculante, respecto del componente: I.E. Nº 901 - Cochabamba Chico - Huachocolpa. Con Resolución Ejecutiva Regional Nº 405-2016/GOB.REG.HVCA/PR del 23 de noviembre del 2016, se aprueba la Prestación Adicional de Obra Nº 02 por el monto de S/ 10,045.30 y el Deductivo de Obra Nº 02 por el monto de S/-10,045.30 respecto del componente: I.E. Nº 901-Cochabamba Chico-Huachocolpa, así como la Prestación Adicional de Obra Nº 02 por el monto de S/ 20,090.55 y el Deductivo de Obra Nº 02 por el monto de S/-10,045.23 del componente: I.E. Nº 909 - Palcayacu y, se declara improcedente la Prestación Adicional de Obra Nº 02 y Deductivo de Obra Nº 02, respecto del componente: I.E. Nº 907-Huaccayrumi - Salcahuasi;

Que, igualmente, se aprobó la reducción de prestaciones siguientes: Con Resolución Ejecutiva Regional Nº 295-2016/GOB.REG.HVCA/PR del 05 de agosto del 2016, la Reducción de Obra Nº 01 por el monto de S/ 10,045.32. Con Resolución Ejecutiva Regional Nº 022-2017/GOB.REG.HVCA/PR del 30 de enero del 2017, la Reducción de Obra Nº 02 por el monto de S/ 10,045.33, respecto del componente: I.E. Nº 907-Huaccayrumi - Salcahuasi. Con Resolución Ejecutiva Regional Nº 222-2018/GOB.REG.HVCA/PR del 27 de agosto del 2018, la Reducción de prestaciones por Deductivo de Obra Nº 03 por el monto de S/ 22,782.42;

Que, habiendo concluido el contratista con la ejecución de la obra el 09 de diciembre del 2016, incluido las ampliaciones de plazo y ejecución de los adicionales de obra, conforme consta en el Cuaderno de Obra en los Asientos correspondientes según anotación realizada por los Residentes de Obra y ratificado por los Supervisores de Obra respectivos, se conformó los Comités de Recepción de Obra, de acuerdo a lo siguiente:

- Con Resolución Gerencial General Regional Nº 487-2016/GOB.REG.HVCA/GGR del 12 de julio del 2016, para los componentes: I.E. Nº 912 - Sachacopata, e I.E. Nº 913 - Millpo - Surcubamba.
- Con Resolución Gerencial General Regional Nº 606-2016/GOB.REG.HVCA/GGR del 24 de agosto del 2016, para los componentes: I.E. Nº 910 - Chinchipampa - Surcubamba, I.E. Nº 911- San Juan de Buena Vista - Surcubamba, e I.E. Nº 908 - Chuyapata - Salcahuasi.
- Con Resolución Gerencial General Regional Nº 1004-2016/GOB.REG.HVCA/GGR del 30 de diciembre del 2016, para los componentes: I.E. Nº 901-Cochabamba Chico-Huachocolpa, I.E. Nº 907-Huaccayrumi - Salcahuasi, e I.E. Nº 909-Palcayacu - San Marcos de Rocchac.

Por consiguiente, una vez constituidos en obra, los Comités respectivos reciben la obra en cada uno de sus componentes verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas en el Expediente Técnico y las modificaciones autorizadas, salvo vicios ocultos, por lo que otorgan la conformidad, de acuerdo a lo siguiente:

- Acta de Recepción de Ejecución de Obra de fecha 09 de setiembre del 2016, el componente de la I.E. Nº 912 - Sachacopata.
- Acta de Recepción de Ejecución de Obra de fecha 09 de setiembre del 2016, el componente de la I.E. Nº 913 - Millpo.
- Acta de Recepción de Ejecución de Obra de fecha 15 de diciembre del 2016, el componente de la I.E. Nº 910 - Chinchipampa - Surcubamba.
- Acta de Recepción de Ejecución de Obra de fecha 15 de diciembre del 2016, el componente de la I.E. Nº 911- San Juan de Buena Vista - Surcubamba.
- Acta de Recepción de Ejecución de Obra de fecha 16 de diciembre del 2016, el componente de la I.E. Nº 908 - Chuyapata - Salcahuasi.
- Acta de Recepción de Ejecución de Obra de fecha 16 de marzo del 2017, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Pliego de Observaciones del 18 de enero del 2017), componente de la I.E. Nº 901-Cochabamba Chico-Huachocolpa.
- Acta de Recepción de Ejecución de Obra de fecha 25 de abril del 2017, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Pliego de Observaciones del 17 de enero del 2017), componente de la I.E. Nº 909-





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 523 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUL 2019

Palcayacu – San Marcos de Rocchac.

- Acta de Recepción de Ejecución de Obra de fecha 26 de abril del 2017, previo al levantamiento de observaciones (Acta de Pliego de Observaciones del 17 de enero del 2017), componente de la I.E. Nº 907- Huaccayrumi – Salcahuasi.

Que, mediante Carta Nº 003-2018/CONSORCIO TAYACAJA/RMB/RL, de fecha de recepción 07 de diciembre del 2018, el Sr. Richard Mancco Briceño – representante legal de la empresa contratista Consorcio Tayacaja, en cumplimiento del Artículo 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, presenta ante la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de obra para su revisión y evaluación correspondiente;

Que, por tanto, mediante Carta Nº 013-2018/GOB.REG.HVCA-GGR-DRSyLO/WZM-JSO, de fecha 28 de diciembre del 2018, el Arq. Wilfredo Zamudio Morales – Jefe de Supervisión, atendiendo al requerimiento efectuado por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación con la Carta Nº 778-2018/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, presenta el informe de evaluación a la liquidación de obra señalando que se encuentra conforme y otorga la conformidad con un saldo a favor del contratista de S/ 50,279.47 incluido IGV, por reajuste de precios;

Que, no obstante lo señalado por el Supervisor de Obra, mediante Informe Nº 020-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rmñ-monitor, el Ing. Rober Martínez Ñahui –Monitor de Obra, manifiesta que el expediente de la liquidación del contrato de obra se encuentra observada por no contar con la visación del supervisor en todos los folios, que los montos que figuran en el cuadro presentado no son correctos y tampoco el nombre de la obra; por tanto requiere se subsane el pliego de observaciones que adjunta;

Que, mediante Carta Nº 012-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha de recepción 20 de febrero del 2019, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación notifica tanto al Arq. Wilfredo Zamudio Morales – Jefe de Supervisión, como al Sr. Richard Mancco Briceño – representante legal de la empresa contratista Consorcio Tayacaja, a fin de que subsanen las observaciones advertidas por el Monitor de Obra. En ese sentido, el contratista presenta la Carta Nº 001-2019/CONSORCIO TAYACAJA/RMB/RL, de fecha de recepción 29 de abril del 2019, conteniendo el levantamiento a las observaciones planteadas; por su parte el Supervisor de obra presenta la Carta Nº 002-2019/GOB.REG.HVCA-GGR-DRSyLO/WZM-JSO, de fecha 29 de abril del 2019, donde previa revisión a la enmienda de las observaciones, manifiesta que la liquidación de obra se encuentra conforme, por tanto otorga la conformidad para su trámite correspondiente, estimando un saldo a favor del contratista de S/ 40,234.17 (Cuarenta mil doscientos treinta y cuatro con 17/100 Soles) incluido IGV, por reajuste de precios;

Que, de la misma forma, mediante Informe Nº 117-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rmñ-monitor, de fecha 05 de junio del 2019, el Ing. Rober Martínez Ñahui –Monitor de Obra, según el análisis realizado, concluye que la liquidación se encuentra conforme puesto que las observaciones fueron subsanadas y que de acuerdo a la cálculos de la liquidación corresponde un saldo a favor del contratista por el monto de S/ 40,234.17 (Cuarenta mil doscientos treinta y cuatro con 17/100 Soles); por consiguiente, recomienda la revisión financiera por el Área Contable, previo al trámite de aprobación;

Que, mediante Informe Nº 047-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, de fecha 28 de junio del 2019, el CPC Amador Toralva Díaz, luego de revisado, evaluado y conciliado la ejecución presupuestal y financiera del contrato de ejecución de obra en los reportes y registros del SIAF, concluye que el costo total del Contrato Nº 591-2015/ORA es el importe de S/ 8,294,326.02 (Ocho millones doscientos noventa y cuatro mil trescientos veintiséis con 02/100 Soles), con un saldo a favor del contratista de S/ 40,234.17 (Cuarenta mil doscientos treinta y cuatro con 17/100 Soles) por concepto de reajuste de precios, por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 529-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUL 2019

Que, por lo expuesto, contando con la opinión favorable técnica del Arq. Wilfredo Zamudio Morales – Jefe de Supervisión; así como del Ing. Rober Martínez Ñahui – Monitor de Obra y de la parte contable el CPC Amador Toralva Díaz; la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 885-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato N° 591-2015/ORA por el importe total de S/ 8,294,326.02 (Ocho millones doscientos noventa y cuatro mil trescientos veintiséis con 02/100 Soles), con un saldo a favor del contratista Consorcio Tayacaja por S/ 40,234.17 (Cuarenta mil doscientos treinta y cuatro con 17/100 Soles) por concepto de reajuste de precios;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

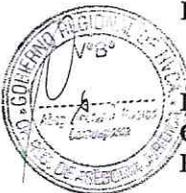
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato N° 591-2015/ORA, de fecha 18 de noviembre del 2015, de la obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en las I.E. N 901-Cochabamba Chico-Huachocolpa, 910-Chinchipampa, 911-San Juan de Buena Vista, 912-Sachacopata, 913 Millpo-Surcubamba, 907-Huaccayrumi, 908-Chuyapata-Salcahuasi y 909-Palcayacu”, ejecutada por la empresa contratista Consorcio Tayacaja, siendo el costo total del contrato de obra de S/ 8,294,326.02 (Ocho millones doscientos noventa y cuatro mil trescientos veintiséis con 02/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: “Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en las I.E. N 901-Cochabamba Chico-Huachocolpa, 910-Chinchipampa, 911-San Juan de Buena Vista, 912-Sachacopata, 913 Millpo-Surcubamba, 907-Huaccayrumi, 908-Chuyapata-Salcahuasi y 909-Palcayacu”
Ubicación	:
Distrito	: Huachocolpa, Surcubamba, Salcahuasi y San Marcos de Rocchac
Provincia	: Tayacaja
Departamento	: Huancavelica
Responsable Ejecución de obra	: Consorcio Tayacaja (Constructora MJR S.A., Innova Ingeniería Total S.A.C., Saiwa S.A.C., C&V Construcciones S.R.L., y Nitro Contratistas Generales S.A.C.)
Presupuesto según Contrato	: S/ 8'264,137.19
Costo Total de la Obra	: S/ 8,294,326.02
Residentes de obra	: Ing. Menciono Ciro Mucha Bonifacio Arq. César Raúl Serazo Miculicich Arq. Claudio Víctor Román Acuña Arq. José Luis Calixto Gavino Arq. David Elizalde Balvín Denegri Ing. Juan Alberto Palomino Espinoza Ing. Daniel Suarez Córdor





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 529 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUL 2019

Supervisión de la obra	Ing. Fernando Javier Tacury Mendoza
Plazo de Ejecución de Obra	: Arq. Wilfredo Zamudio Morales – Jefe de Supervisión
Fecha de inicio de Obra	: 120 días calendarios
Fecha de culminación real	: 04 de diciembre del 2015
	: 09 de diciembre del 2016 (con ampliaciones de plazo)

METAS CUMPLIDAS: Metas cumplidas y consignadas en el Acta de Recepción de Ejecución de Obra:

I.E. N° 901 - COCHABAMBA CHICO - HUACHOCOLPA

Infraestructura

Módulo Aula:

- Aula.
- SS.HH.
- Depósito de material.
- Depósito de limpieza.
- Dirección.
- Secretaría.

Módulo Sala de Usos Múltiples:

- Sala de usos múltiples.
- Cocina.
- Despensa.

Módulo de Vivienda:

- Cocineta – Estar – Recibo.
- SS.HH.
- Dormitorio.

Obras Exteriores

- Cerco perimétrico
- Tanque cisterna
- Tanque elevado
- Biodigestor
- Area Cívica
- Area de juegos

Equipamiento y Mobiliario

- Según detalle consignado en el cuadro del Acta de Recepción de Obra

Material Educativo

- Según detalle consignado en el cuadro del Acta de Recepción de Obra

I.E. N° 907 - HUACCAYRUMI – SALCAHUASI

Infraestructura

Módulo Aula:

- Aula.
- SS.HH.
- Depósito de material.
- Depósito de limpieza.
- Dirección.
- Secretaría.

Módulo Sala de Usos Múltiples:

- Sala de usos múltiples.
- Cocina.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 529 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancaavelica, 10 JUL 2019

- Despensa.

Módulo de Vivienda:

- Cocineta – Estar – Recibo.
- SS.HH.
- Dormitorio.

Obras Exteriores

- Cerco perimétrico
- Tanque cisterna
- Tanque elevado
- Biodigestor
- Area Cívica
- Area de juegos

Equipamiento y Mobiliario

- Según detalle consignado en el cuadro del Acta de Recepción de Obra

Material Educativo

- Según detalle consignado en el cuadro del Acta de Recepción de Obra

I.E. N° 908 - CHUYAPATA - SALCAHUASI

Infraestructura

Módulo Aula:

- Aula.
- SS.HH.
- Depósito de material.
- Depósito de limpieza.
- Dirección.
- Secretaría.

Módulo Sala de Usos Múltiples:

- Sala de usos múltiples.
- Cocina.
- Despensa.

Módulo de Vivienda:

- Cocineta – Estar – Recibo.
- SS.HH.
- Dormitorio.

Obras Exteriores

- Cerco perimétrico
- Tanque cisterna
- Tanque elevado
- Biodigestor
- Area Cívica
- Area de juegos

Equipamiento y Mobiliario

- Según detalle consignado en el cuadro del Acta de Recepción de Obra

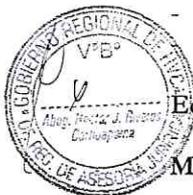
Material Educativo

- Según detalle consignado en el cuadro del Acta de Recepción de Obra

I.E. N° 909 - PALCAYACU - SAN MARCOS DE ROCCHAC

Infraestructura

Módulo Aula:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 529 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancaavelica, 10 JUL 2019

- Aula.
- SS.HH.
- Depósito de material.
- Depósito de limpieza.
- Dirección.
- Secretaría.

Obras Exteriores

- Cerco perimétrico
- Tanque cisterna
- Tanque elevado
- Biodigestor
- Area Cívica
- Area de juegos

Equipamiento y Mobiliario

- Según detalle consignado en el cuadro del Acta de Recepción de Obra

Material Educativo

- Según detalle consignado en el cuadro del Acta de Recepción de Obra

I.E. N° 910 - CHINCHIPAMPA - SURCUBAMBA

Infraestructura

Módulo Aula:

- Aula.
- SS.HH.
- Depósito de material.
- Depósito de limpieza.
- Dirección.
- Secretaría.

Módulo Sala de Usos Múltiples:

- Sala de usos múltiples.
- Cocina.
- Despensa.

Módulo de Vivienda:

- Cocineta – Estar – Recibo.
- SS.HH.
- Dormitorio.

Obras Exteriores

- Cerco perimétrico
- Tanque cisterna
- Tanque elevado
- Biodigestor
- Area Cívica
- Area de juegos

Equipamiento y Mobiliario

- Según detalle consignado en el cuadro del Acta de Recepción de Obra

Material Educativo

- Según detalle consignado en el cuadro del Acta de Recepción de Obra

I.E. N° 911 – SAN JUAN DE BUENA VISTA - SURCUBAMBA

Infraestructura





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 529 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUL 2019

Módulo Aula:

- Aula.
- SS.HH.
- Depósito de material.
- Depósito de limpieza.
- Dirección.
- Secretaría.

Obras Exteriores

- Cerco perimétrico
- Tanque cisterna
- Tanque elevado
- Biodigestor
- Area Cívica
- Area de juegos

Equipamiento y Mobiliario

- Según detalle consignado en el cuadro del Acta de Recepción de Obra

Material Educativo

- Según detalle consignado en el cuadro del Acta de Recepción de Obra

I.E. N° 912 - SACHACOPATA - SURCUBAMBA

Infraestructura Educativa

- 01 Aula inicial.
- 01 Dirección.
- 01 Secretaría
- 01 Construcción de SS.HH. niños
- 01 Depósito de materiales educativos.
- 01 Depósito de limpieza y mantenimiento
- 01 Sala de profesores.
- 01 Tópico
- 01 Sala de usos múltiples.
- 01 Cocina.
- 01 Despensa.
- 01 Vivienda docente
- 01 Caceta de guardería
- 01 Area de espera (familiares)

Obras Exteriores

- Juegos infantiles
- Patio multiuso/cívico
- Aula exterior
- Tanque elevado
- Tanque cisterna
- Construcción de la portada de ingreso
- Construcción de 8.40 ml. de Cerco perimétrico
- Atrio de acceso
- Veredas

Obras Exteriores

- Juegos infantiles
- Patio multiuso/cívico
- Aula exterior





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 529 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 1.0 JUL 2019

- Huerto
- Tanque elevado
- Tanque cisterna

Equipamiento y Mobiliario

- Según detalle consignado en el cuadro del Acta de Recepción de Obra

Material Educativo

- Según detalle consignado en el cuadro del Acta de Recepción de Obra

I.E. N° 913 - MILLPO - SURCUBAMBA

Infraestructura Educativa

- 01 Aula inicial.
- 01 Dirección - Secretaría.
- 01 Construcción de SS.HH. niños
- 01 Construcción de SS.HH. profesores
- 01 Depósito de materiales educativos.
- 01 Depósito de limpieza y mantenimiento
- 01 Sala de profesores.
- 01 Tópico
- 01 Sala de usos múltiples.
- 01 Cocina.
- 01 Despensa.
- 01 Vivienda docente
- 01 Caseta de guardería
- 01 Area de espera (familiares)

Obras Exteriores

- Juegos infantiles
- Patio multiuso/cívico
- Aula exterior
- Tanque elevado
- Tanque cisterna
- Construcción de la portada de ingreso
- Construcción de 6.76 ml. de Cerco perimétrico
- Atrio de acceso
- Veredas

Equipamiento y Mobiliario

- Según detalle consignado en el cuadro del Acta de Recepción de Obra

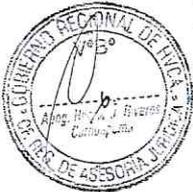
Material Educativo

- Según detalle consignado en el cuadro del Acta de Recepción de Obra

El resumen de los pagos realizados a la empresa contratista Consorcio Tayacaja, es de la siguiente manera:

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal	8,264,137.19	
2	Monto cobrado por el contratista		8,184,701.08
3	De las penalidades		39,254.92
4	De los adicionales de obra	30,135.85	
5	De los deductivos de obra	-73,008.91	
6	Del reajuste de precios	73,061.89	





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 529-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 10 JUL. 2019

7	De los adicionales y deductivos pagados		30,135.85
	Saldo a favor del Contratista por reajuste de precios		40,234.17
	Costo Total del Contrato Obra S/.	8,294,326.02	8,294,326.02

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista Consorcio Tayacaja, la suma de S/ 40,234.17 (Cuarenta mil doscientos treinta y cuatro con 17/100 Soles) por concepto de reajuste de precios, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 885-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 3º.- PRECISAR, de conformidad con el Artículo 212º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Tesorería y la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Consorcio Tayacaja y al Arq. Wilfredo Zamudio Morales – Jefe de Supervisión, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/cgme

